

ORDENANZA N° 405/88

VISTO:

La petición efectuada por las Juntas y Comisiones Vecinales de los Barrios: Aeroposta, Reconquista, Austral y Cabo Peñas, y,

CONSIDERANDO:

Que la petición es justa, adecuada y conveniente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) RECONOCER Y RATIFICAR la designación de los Barrios: Austral, Aeroposta, Reconquista y Cabo Peñas, a los Barrios que así estaban designados antes de la ampliación del ejido de la Municipalidad de Río Grande, al sur de Río Grande.

Art. 2º) Las calles que se identifican a continuación, conforme a las referencias contenidas en el plano adjunto, se denominarán:

- A) TOLHUIN (Corazón – Localidad)
- B) HOIKEN (Cabo Peñas)
- D) OROSKI (Río Grande)
- E) YAHALVE (LUZ) [reemplazado por Ord. 540/01](#)
- F) CHAWR (orilla del mar)
- 2) KARUKINKA (mi tierra, patria)
- 3) WOMSKA (norte lejano)
- 4) YEHUIN (cantar)
- 5) UANY (alba aurora)
- 6) KEKAUH (Ilover)
- 7) KENINEK (viento del sur)
- 8) YOURKA (hermanos)
- 9) HOWIKEN (costa del mar)
- 10) KEKOMBOSCH (nevar)
- 11) YEWARSI (amistad)
- 12) KOYUSKA (indígena fueguino Ona)
- 13) KAU (hogar)
- 14) MAIN (padre)

Art. 3º) Las Avenidas que se identifican a continuación, conforme a las referencias contenidas en el plano adjunto, se denominarán:

- 1) SHELK´NAM
- C) YAHDGAN

Art. 4º) La Plaza comprendida entre las calles: KAU, MAIN, HOIKEN y Avda. YAHDGAN, se denominará: YAM – MAM (mi madre).

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo, a través del organismo pertinente, realizará la colocación de todos los postes indicadores de las denominaciones dispuestas en esta Ordenanza.

Art. 6º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE
1988